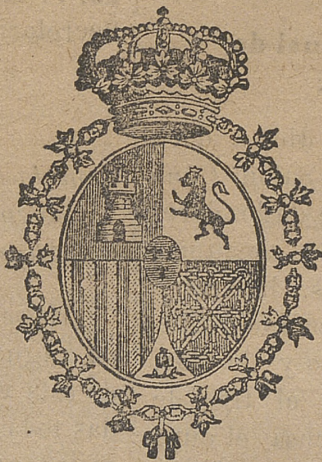


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1894.)

Seccion cuarta.

Junta provincial de Beneficencia.

CIRCULAR.

En circular de esta mencionada Junta fecha 12 de Marzo próximo pasado se recordó á los señores Patronos de Establecimientos benéficos de esta provincia, que de conformidad con lo que determina el artículo 97 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, remitieran á este Centro durante el corriente mes de Abril los presupuestos de los ingresos que han de

realizarse y gastos que deben satisfacerse en el próximo ejercicio de 1894-95.

Y siendo muy pocos los señores Patronos que han cumplido tan importante servicio á pesar de estar para concluir el plazo que la referida Instrucción señala, he dispuesto prevenir á los que todavía no han remitido los de los Establecimientos que están á su cargo, lo verifiquen dentro del mes actual acompañando al presupuesto doble copia en los que lleguen á quinientas pesetas, y en todos, relación detallada de los bienes y valores que les pertenecen, de enfermos ó acogidos, número de camas que el Establecimiento tiene, y el de estancias con el precio medio de cada una; en la inteligencia que de no hacerlo así, me veré en la imperiosa necesidad, aunque me sea sensible, de declararles incursos en la multa que á los morosos impone el artículo 112 de la Instrucción antes citada.

Valladolid 20 de Abril de 1894.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Secretario Administrador, *Francisco M. Torés*.

Núm. 1.118.

**Ayuntamiento constitucional de
Pesquera de Duero.**

El día 29 de los corrientes de diez á doce de la mañana tendrá lugar en el Salón Consistorial, el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos de los grupos de carnes vacunas, lanares y cabrío y de cerda, en fresco, en cecina ó saladas, aceite, jabon, pescados de rio y de mar, sus escabeches y conservas, bajo el tipo de 4.227 pesetas 50 céntimos que acusa el cupo del Tesoro y recargos autorizados para 1894 á 1895.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará segunda á la misma hora y en el propio local el 10 del venidero Mayo y en ella se admitirán poposiciones por las dos terceras partes, y para tomar parte es indispensable depositar en arcas municipales antes de declararse abierta ó en el acto de la subasta el 2 por 100. El expediente y condiciones que han de regularla se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Pesquera de Duero 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ricardo Minguez.

Núm. 1.119.

**Ayuntamiento constitucional de
Boecillo.**

El día 30 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa primera de la Instruccion, en el entrante año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 1.367 pesetas 33 céntimos, incluido el 3 por 100 de cobranza y conduccion que previene la Ley; y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, debiendo justificar los licitadores haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 de dicha cantidad, y siendo de cuenta del agraciado los gastos de escritura que al efecto se otorgue.

Boecillo 16 de Abril de 1894.—El Alcal-

de, Presidente, Lorenzo Solís.—P. S. M., El Secretario, Pablo Gonzalez.

Núm. 1.120.

Don Jacobo Campo del Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

Hago saber: Que el Ayuntamiento asociado á igual número de contribuyentes vecinos de esta villa en los que se hallan representadas todas las clases de la poblacion, acordó que se intenten en primer término los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el impuesto de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95 de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto.

En su virtud, se invita por el presente á los respectivos gremios para que en el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones aceptando el encabezamiento que se les ofrece como lo dispone el artículo 63 del impuesto. Las bases del encabezamiento, el presupuesto detallado del consumo y cantidad atribuida á cada especie dentro del cupo total para el Tesoro y sin más recargo que el 3 por 100 de cobranza, se hallará de manifiesto todos los días durante las horas hábiles en la Secretaría de la Corporacion á sus efectos.

Villalba del Alcor 16 de Abril de 1894.—Jacobó del Campo.

Núm. 1.129.

Don Félix Rodríguez Otero, Alcalde Constitucional de esta villa de Castrejón.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el art. 39 del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889 para la administracion y cobranza del impuesto de consumos y vistas las disposiciones del capítulo 8.º del mismo el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1894-95, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios.

rios de las especies sujetas á derechos, y que en su defecto se proceda inmediatamente al arriendo de los derechos á venta libre.

Y en cumplimiento del acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios, para que en el término de cinco días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirven de base los derechos del Tesoro y recargo del ciento por ciento para municipales con más el tres por ciento de premio de cobranza y conduccion, con arreglo al art. 62 del Reglamento, quedando sujetos á los aumentos y bajas que acuerde durante el año el Gobierno de S. M.

Castrejon 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix Rodriguez.—P. S. M., Juan Gonzalez.

NÚM. 1.130.

Ayuntamiento constitucional de Salvador de Zapardiel.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitacion por un plazo de uno á tres años y á venta libre, todos los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal á contarse desde el próximo año económico de 1894-95, bajo el tipo anual de ochocientas sesenta pesetas y cinco céntimos, cupo del Tesoro y 3 por 100 de premio de cobranza.

La primera subasta tendrá lugar el día veintinueve del mes actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana.

Si esta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda el día trece de Mayo próximo venidero á las mismas horas y en el mismo local que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal en el expediente de su razon á disposicion de cuantas personas quieran enterarse del pliego de condiciones.

Salvador de Zapardiel 18 de Abril de 1894.

—El Alcalde Francisco Coca.—El Secretario, Pedro Suarez.

NÚM. 1.131.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan á venta libre y en pública licitacion los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales líquidos y sal, en este distrito municipal, durante el año de 1894 á 1895, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4.550 pesetas 50 y céntimos á que asciende el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados.

El remate primero ó subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 25 del actual de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento en el cual se expresa que para ser admisible la postura se necesita presentar la carta de pago que acredite el depósito previo del 2 por 100 del tipo de subasta.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará otra segunda el día cinco del próximo mes de Mayo á la misma hora y en el referido local.

Villanueva de los Caballeros y Abril 15 de 1894.—El Alcalde, Esteban de la Fuente.—P. S. M., Tomás Legido, Secretario.

NÚM. 1.132.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Bajo el tipo de 1.019 pesetas 64 céntimos á que asciende el cupo y recargos establecidos con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria del Ayuntamiento se acordó por el mismo é igual número de contribuyentes el arriendo durante el año de 1894 á 1895, con la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de carnes frescas y saladas, aceites de todas clases, vino, vinagre, aguardientes, licores y sal comun, teniendo lugar la subasta el día treinta del que rige á las once de su mañana en la Sala Capitular. Para ser licitador es indispensable de-

positar en arcas municipales el dos por ciento de aquella cantidad.

Puente Duero 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de asociados y bajo el tipo de 507 pesetas 50 céntimos se arriendan á venta libre las especies de cereales ó sea el arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, centeno, cebada, demás granos, legumbres y sus harinas, pescados de rio y mar y el jabon duro ó blando, y término de un año, cuyo acto tendrá lugar el día treinta del que rige ó las diez de su mañana en la Sala Capitular. Para ser licitador es indispensable depositar en arcas municipales el dos por ciento de aquella cantidad.

Puente Duero 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez, Secretario.

NÚM. 1.133.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Por acuerdo de dicho Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan con el privilegio de la exclusiva en la venta al por menor las especies de vinos, vinagres, aguardientes y licores, aceites, carnes frescas y saladas y sal comun, como comprendidas en el artículo 70 de la Instruccion vigente, bajo el tipo total de 6.835 pesetas 60 céntimos en el que ván incluidos todos los recargos autorizados.

La primera subasta de estos artículos que lo será por el sistema de pujas á la llana despues de cubierto el cupo señalado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de Mayo próximo desde las once á las doce su mañana, con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal. Si esta subasta no produjese resultado satisfactorio, se celebrará la segunda con rectificacion de los precios de

venta en el día 16 del mismo mes, en el local designado y á iguales horas que la primera; y si en ésta tampoco hubiese proposiciones admisibles se verificará la tercera y última admitiendo postura por las dos terceras partes de la anterior, el día 26 del indicado mes, en el mismo local y á las horas que se expresan al principio.

Para tomar parte en cualquiera de estas subastas, es requisito indispensable consignar el 2 por 100 del tipo señalado en la forma que previene el Reglamento de consumos vigente en su artículo 50 y acreditar su personalidad el que se muestre licitador por medio de su cédula personal, debiendo advertir que las demás condiciones que regulan el arriendo ya se dice que obran en el expediente de su razon.

Simancas 18 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Herrero.—El Secretario, Gregorio Gil.

NUM. 1.133.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

El mismo Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado para cubrir los cupos de cereales, legumbres y sus harinas como así bien el del jabon duro y blando de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1894-95, ofrecer el concierto gremial voluntario á los cosecheros, fabricantes y especuladores en grande ó pequeña escala de estas mismas especies, en la localidad, á cuyo efecto se invita á los representantes de los gremios para que dentro del término de ocho días acudan á la Casa Consistorial, para solicitarlo y solemnizar el contrato con las formalidades que previene la Instruccion de Consumos vigente, teniendo entendido de que si este medio no diese resultado satisfactorio se procederá á lo que hubiere lugar conforme á la misma.

Simancas 18 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Herrero.—El Secretario, Gregorio Gil.

NÚM. 1.134.

Alcaldía constitucional de Pozaldez.

Asociado este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes, é intentado sin resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, se acordó proceder á la subasta con venta libre de los derechos que devenguen en todo el año económico de 1894 á 95 las especies de consumos.

Tendrá efecto el día 29 del corriente á las once de su mañana en estas Casas Consistoriales bajo el tipo de 8.800 pesetas y 3 por ciento de cobranza y conduccion.

Para ser licitador es necesario haber consignado en la Caja municipal de esta villa el 2 por ciento del cupo señalado, hallándose de manifiesto en esta oficina las condiciones á que ha de sujetarse aquella.

Si no diera resultado se celebrará una 2.^a subasta el día 8 de Mayo próximo á la misma hora y en el referido local bajo el tipo y condiciones anteriormente referidas.

Pozaldez á 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario, Teodoro Redondo.

NÚM. 1.121.

Ayuntamiento constitucional de Bahabón.

A los efectos prevenidos en el artículo 161, apartado 3.º de la vigente Ley Municipal, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas de fondos Municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Bahabón 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Agustín Martín.—El Secretario, Cosme Cebrián.

NÚM. 1.141.

Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Villacarralon 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicolás Franco.—El Secretario, Eugenio Pardo.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Melgar de Abajo

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Habiendo cesado en el cargo de Recaudador y auxiliares de la 2.^a zona del partido de Medina del Campo en el periodo á que corresponde el arriendo, D. Félix Rico, D. Diego Quiros, y D. Aniano Gonzalez, se han encargado de la recaudacion y agencia de los mismos el arrendatario que suscribe y los auxiliares de la recaudacion D. Lope de la Calle, D. Fernando Alonso, D. Cecilio Torres y D. Aniceto Rodríguez.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos de Carpio, Medina del Campo, Rodilana, Rueda, La Seca, Serrada, Villanueva de las Torres, Villanueva de Duero y Villaverde de Medina correspondientes á dicha zona.

Valladolid 20 de Abril de 1894.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*

Seccion quinta.

NÚM. 1.114.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de trece mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas á D. Salustiano Reinoso Robles, vecino de esta Ciudad, en virtud de autos ejecutivos que se siguen contra D. Tomás Francos de Leon, vecino de Aguilar de Campos, se venden en pública subasta los efectos siguientes:

	Pesetas.
Una sillería completa forrada de lana verde, en.	150
Dos docenas de sillas de paja en buen uso.	75
Dos cómodas con tres cajones.	40
Tres catres dorados.	100
Doce sábanas de hilo.	72
Tres colchas de percal con fleco blanco.	12
Seis colchones de lana con fundas	195
Un espejo grande, marco dorado	25
Una mesa escritorio.	30
Un armario antiguo con cajones	75
Dois cómodas con espejo.	50
Un locero.	40
Dois mesas grandes de pino.	25

Un reloj de pared con caja.	40
Una tartana.	75
Setenta y dos fanegas de cebada.	360
Trescientas diez y seis fanegas de trigo.	3002
Una mula roja de trece años.	300
Otra negra de cinco años.	500
Dos tiros y collerones.	75
Un par de bueyes	400
Un carro de par, de violín, con tablero.	300
Otro idem usado.	100
Dos trillos nuevos.	35
Una aparvadera.	2'50
Cuatro horcas.	2
Tres palas.	2
Dos rastros.	2
Un reloj de pared redondo.	25
Cincuenta carros de paja.	250
Una vasija con ciento cincuenta cántaros de vino.	390
Otra idem de sesenta cántaros.	150
Otra idem con cuarenta cántaros	120
<hr/>	
Total.	6829'50

Cuyo remate tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de Villalon, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion dada á aquellos, los cuales se hallan depositados en D. Juan Pastor de Santiago, vecino de Aguilar de Campos.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Talon núm. 176.

NÚM. 1.124.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laureano Martin del Rio, natu-
ra de Tudela de Duero y vecino que ha sido

del mismo pueblo, en la actualidad de paradero desconocido, hijo de José y Eugenia, de cuarenta y un años, soltero, jornalero; cuyas señas personales se insertan á continuacion; para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prision decretada por la Sala de lo Criminal en causa que contra él se instruye sobre atentado á los agentes de la autoridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicado Laureano Martin del Rio, conduciéndole con las seguridades necesarias á la Carcel de Chancillería de esta Ciudad, á mi disposicion.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.^a Anastasio H. Almaraz.

Señas del procesado Laureano Martin.

Estatura regular, ojos y pelo negro, barba negra enmarañada, nariz y boca regular, color moreno.

Viste pantalon de paño pardo, americana de casiana negra, alpargatas y camisa blancas y boina color café.

NÚM. 1.122.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, en la causa criminal que se instruye por homicidio de Maximino Gonzalez Gonzalez, se cita á Antonio Lopez Gomez, Antonio Garrido Nuñez, Leon Gonzalez Hernandez, Benito Lopez y Ramon Prado Gomez, que el día siete de Julio próximo pasado, residían en el pueblo de Quintanilla de Arriba, trabajando en las obras del ferrocarril en construccion de Ariza á Valladolid; para que en el término de

diez días siguientes al de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar varias diligencias en mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Peñafiel 17 de Abril de 1894.—El Secretario, Lino Martin.

NÚM. 1.111.

Don Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Federico, que se dice ser catalán, cuyos apellidos, naturaleza y vecindad se ignoran, pero que sus señas son: estatura alta, pelo rubio, bigote con guías de igual color, constitucion fuerte y representa como veintiocho años de edad, que viste terno de americana de jerga azul, corbata clara y sombrero hongo negro de los duros; y á otro sujeto llamado Francisco, que parece ser valenciano, como de treinta años de edad, de ignorados apellidos, naturaleza y vecindad, de estatura más baja que el anterior, color moreno, con bigote negro, que viste terno de color gris con sombrero tambien hongo y negro, los cuales estuvieron el trece de Febrero último en esta Capital en compañía de Emilio Zambrana y Gull, procedentes de Madrid, aun cuando se detuvieron en Valladolid, para que en el término de diez días contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y al efecto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de indicados Federico y Francisco, poniéndoles en la Cárcel de este partido y á mi disposicion.

Dado en Palencia á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano García Bajo.—P. O. de S. S.^a, Licenciado Ramon Paz.

NÚM. 1.112.

EDICTO.

Don Juan Tejero Aza, Juez municipal de Santibañez de Valcorba.

Hago saber: Que por D. Rafael Amo García, vecino de este pueblo, se ha presentado demanda de juicio verbal contra los hijos y herederos de D. Gregorio Mayor, de esta vecindad, domiciliados que fueron en este pueblo y hoy de ignorado paradero, sobre pago de ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses de un préstamo hecho por D. Modesto Diez Loisele y que ha tenido que satisfacer dicho D. Rafael como fiador y principal pagador del don Gregorio, habiéndose acordado en providencia de ayer, se cite por medio de edicto á los demandados para que el día treinta de los corrientes á las once de la mañana comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza del Mayo, con objeto de celebrar el juicio verbal solicitado, apercibidos que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía sin volverles á citar.

Y para que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Santibañez de Valcorba á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Tejero.—P. S., Francisco Fraile.

Talón núm. 177.

NUM. 1.115.

9.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 27 del presente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta Capital la venta de dos caballos por desecho.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de los semovientes.

Valladolid 18 de Abril de 1894.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, Ricardo Valencia.

Talón núm. 178.

Núm. 1013.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Abril de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	2	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
2	1	2	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
3	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
4	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
5	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
6	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
8	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
9	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
10	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	10	9	19	4	1	5	24	"	"	"	"	"	"	"	24

Valladolid 11 de Abril de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Abril de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	1	"	1	1	"	"	1	2
2	1	1	1	3	1	"	1	2	5
3	2	"	1	3	1	1	"	2	5
4	2	1	"	3	1	"	"	1	4
5	"	2	"	2	1	"	1	2	4
6	2	1	"	3	1	1	"	2	5
7	"	1	"	1	"	"	"	"	1
8	"	1	1	2	"	1	"	1	3
9	"	"	"	"	"	1	"	1	1
10	2	"	"	2	"	"	1	1	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	9	8	3	20	6	4	3	13	33

Valladolid 11 de Abril de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.